

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520180028000.  
Demandante: FREDY AUGUSTO OSPINA CASALLAS.  
Demandado: MARTHA LUCIA GUZMAN VARGAS Y OTRO.

En atención a lo solicitado, por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a ordenar el requerimiento al pagador y/o tesorero de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFENALCO, por ser el mismo renuente a la orden dada por el despacho.

Se le hace saber al profesional del derecho Dr. JORGE EDUARDO RICAURTE OSPINA, que debe estarse a lo resuelto en auto del 10 de septiembre de 2020, donde se resolvió dicha petición, indicando que no se ordenaba el requerimiento, en virtud que el pagador y/o tesorero de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFENALCO, dio debida respuesta a lo ordenado por el despacho, allegando para el efecto oficio N°. 151101011 del 17 de enero de 2019, y radicada en este despacho el 21 de enero de 2019, indicando que la medida cautelar se encontraba en turno, sobre la base que se encuentra aplicando un embargo anterior, proveído que no tuvo reparo alguno por las partes, razón por la cual goza con sello de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 029 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fcd8d58f303b2bd02ddc6102cf23b3e301e7235d1bda54cdf2e7e59d75d9bf3b**

Documento generado en 29/07/2021 06:04:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 029 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ